

No descuidemos la existencia de posibles acreencias bancarias

Por: **Mauricio Andrés Burgos Navarrete**, Director Carrera Ingeniería en Control de Gestión
Facultad de Administración y Negocios, Universidad Autónoma de Chile

Probablemente desde muy temprano en nuestra vida se nos ha inculcado, de distintas formas, mantener una conducta responsable y criteriosa sobre el dinero y su gestión. Máxime que es un recurso escaso y limitado para la mayoría de la población, lo que conlleva a tratar de instalar y reforzar estas características de comportamiento a fin de enfrentar apropiadamente los requerimientos y necesidades que se nos presentan en distintos ámbitos de nuestro accionar.

En consecuencia, puede resultar revelador que algunos medios de comunicación en sus noticias de los últimos días hayan concentrado su atención en visibilizar los datos proporcionados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) que indican que en este 2024 existen 211.604 acreencias bancarias (en 2023 fueron 210.102).

Sin embargo, cuando la CMF a esa cifra le relaciona un valor monetario que llega a \$104,9 mil millones (en 2023 fueron \$95,6 mil millones) sorprende que esos dineros se encuentren en tal condición y distribuidos en 18 entidades supervisadas (en 2023 fueron 19). Adicionalmente, se detectan valores en moneda extranjera por 10,8 millones de dólares y 690,3 miles de euros, respectivamente (en 2023, fueron 12,3 millones de dólares y más de 1,1 millones de euros).

Al respecto es importante considerar que la información sobre las acreencias bancarias, aunque pa-

rece que sólo proviene de los bancos, lo cual puede ser un pensamiento generalizado en la población, está errado, ya que el concepto también incluye a las cooperativas de ahorro y crédito.

Pero, ¿de qué operaciones financieras surgen las acreencias bancarias? De acuerdo con el artículo 156 de la Ley General de Bancos se señala que las entidades financieras quedan sujetas a la caducidad de depósitos y captaciones, además de otras acreencias a favor de usuarios que derivan de su giro financiero.

A lo anterior, se puede precisar también que: a) después que han transcurrido dos años que los valores no han tenido movimiento o no han sido cobrados, la entidad financiera conformará un listado en enero del año siguiente; b) de la nómina podrían quedar fuera las acreencias cuyo valor fuese menor a una unidad de fomento; y c) después de tres años de la conformación de la lista, la acreencia caducará, perdiendo el titular los derechos para cobrarlos.

Por otra parte, si alguien se encuentra interesado en indagar la disposición de dineros, puede acceder sin costo alguno a la página web de la entidad fiscalizadora denominada Buscador de Acreencias Bancarias.

De igual forma otros aspectos generales de interés a tener en cuenta son: a) las acreencias podrían existir tanto para personas o empresas; b) la tarea de

verificar si se poseen acreencias, de no tener certeza de la entidad financiera con la que se tendría, conviene realizarla mediante el link antes compartido, pues hacerlo presencialmente involucraría consultar entidad por entidad; c) quienes tengan valores por recuperar deben presentarse en la institución con su cédula de identidad; d) el cobro o recuperación de los valores no implica un gasto; e) si los valores a recuperar son de una persona fallecida, la tramitación requiere de posesión efectiva que valide la condición de herencia; y por último, no menos importante, e) la fecha de vencimiento para las acreencias informadas en esta ocasión es el 31 de enero de 2025.

Finalmente, al reflexionar por qué se llega a esta situación, lo que podría ser consecuencia de un descuido, relajo, descontrol u otra situación inesperada como podría ser el caso de una defunción, lo que revela primordialmente es una debilidad en la gestión de los dineros, ya que la planificación, su direccionamiento, su organización y/o control está fallando, lo que debería mejorarse, pues estos valores pueden: a) estar expuestos a un costo de oportunidad, si es que no están recibiendo una rentabilidad; y b) ser carcomidos por la inflación si es que no disponen de mecanismos de cobertura para esta eventualidad.

A propósito, ¿usted no estará en la lista para recuperar alguna acreencia? Cuidado, ocúpese. ¡Tic, tac; el tiempo podría correr en su contra!